



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinte de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2020/ 00092/

MEDIDA CAUTELAR.

Decretar el embargo y retención de la quinta (5ª) parte que exceda al salario mínimo legal mensual devengado por ISABEL MONTENEGRO OVIEDO, identificada con C.C. No. 28.682.211 de Chaparral como adscrita al FONDO EDUCATIVO REGIONAL TOLIMA con sede en la ciudad de Ibagué.

Librese oficio a Gerente y/o Pagador del FONDO EDUCATIVO REGIONAL con sede en Ibagué para que efectúe los descuentos y sitúe los dineros en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia, con sede en Chaparral Tolima.

PREVENGASE, en los términos indicados en el art. 681, numeral 10) del C. P. C.

Por tratarse de embargo de salarios, oportunamente se *limitará* esta medida.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 21 de octubre de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.